

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	NACIÓN - MIN. DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
DEMANDADO:	PEDRO MARTÍNEZ PASTOR
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2011-00398-00

Teniéndose surtida la notificación de la admisión de la demanda, tal y como fue dispuesto en autos del 16 de diciembre de 2003¹ y 8 de mayo de 2018², efectuada la fijación en lista del proceso³ y habiendo contestado en términos la abogada Natalia Esperanza Pinzón Rivera en condición de curadora *ad litem* del demandado Pedro Martínez Pastor, procede el Despacho a abrir a pruebas el presente asunto, en consecuencia, decretense, practíquense y ténganse como tales los siguientes medios de prueba:

1. PARTE DEMANDANTE

1.1. DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA.

Ténganse en cuenta los documentos aportados con la demanda, obrantes a folios 15 a 46, a los que se les dará su valor probatorio en el momento procesal correspondiente.

1.2. DOCUMENTAL SOLICITADA CON LA DEMANDA.

Se decretan la prueba solicitada en el capítulo de "PRUEBAS" de la demanda, acápite "SOLICITUD DE OFICIOS" (fols. 10 y 11), sin embargo, no se ordenará oficiar, por cuanto el certificado de índices de precios al consumidor IPC que se pretende recaudar es susceptible de ser consultado en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

1.3. PRUEBA TRASLADADA

Por Secretaría, a costa y trámite de la parte interesada, alléguese copia de las pruebas pídas en el numeral 2 "PRUEBA TRASLADADA" del acápite de pruebas de la demanda (fol. 11).

¹ Folios 59-62

² Folio 190

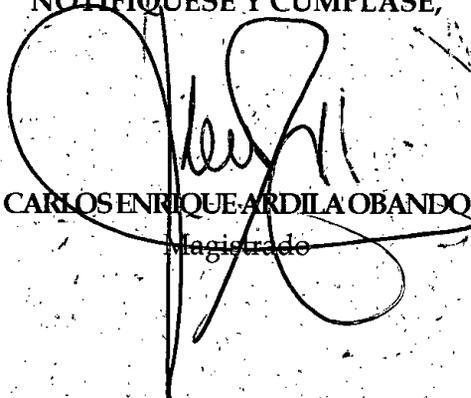
³ Folio 195

Acción: Repetición
Expediente: 50001-23-31-000-2011-00398-00
Auto: Abre a Pruebas
EAMC

2. PARTE DEMANDADA - PEDRO MARTÍNEZ PASTOR

Se tiene en cuenta la coadyuvancia de la documental obrante en el expediente, según se manifestó la curadora *ad litem* en la contestación (fol. 196-198).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

Acción: Repetición
Expediente: 50001-23-31-000-2011-00398-00
Auto: Abre a Pruebas
EAMC